

Avanza proyecto para sustituir identificación oficial del INE por la CURP

GEORGINA SALDIERNA

En comisiones del Senado avanzó ayer el proyecto para emitir una nueva Ley General de Población, la cual plantea la emisión de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con fotografía, que servirá como documento oficial de identificación, esto es, que la credencial para votar ya no tendría esa función.

Con el voto en contra de la oposición, el proyecto de dictamen fue avalado por Morena y sus aliados. Establece que la Secretaría de Gobernación (SG) será la responsable de emitir la CURP y proporcionará al Instituto Nacional Electoral (INE) la información del Registro Nacional de Ciudadanos que sea necesaria para la integración de los instrumentos electorales, en los términos previstos por la ley.

La nueva CURP, que deberá renovarse cada 15 años, contendrá el nombre del titular y su fotografía, su clave de registro de población, el lugar y fecha de nacimiento y las huellas dactilares.

La propuesta para abrogar la Ley General de Población publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 7 de enero de 1974 y crear una nueva

legislación fue presentada por las senadoras Olga Sánchez Cordero y Mónica Fernández el pasado 30 de marzo.

Establece que los ciudadanos tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos y obtener la CURP con fotografía.

El proyecto agrega que la SG podrá verificar los datos relativos a la identidad de las personas mediante la confrontación de la información aportada por los ciudadanos a las dependencias y entidades de la administración pública federal, que para el ejercicio de sus funciones tengan establecidos procedimientos de identificación personal.

Esas instancias estarán obligadas a proporcionar la información que para este efecto solicite la secretaría, abunda el dictamen con el que se alude a que en el pasado, el INE se negó a entregar a Gobernación la base de datos del patrón electoral para que pudiera integrar el Registro Nacional de Población y emitir la cédula de identidad.

La oposición votó en contra con el argumento de que no se contemplan recursos para la aplicación de la ley y no se toma en cuenta el problema de la migración, entre otras razones.

Comisiones del Senado aprueban nueva ley que crea la CURP con fotografía

Con 15 votos a favor de morenistas y aliados, y 12 en contra de la oposición, se avaló el dictamen

Alejandro Páez
nacional@cronica.com.mx

Con una votación cerrada, las comisiones unidas de Gobernación y Estudios Legislativos, Segunda, del Senado, aprobaron ayer la nueva Ley de Población que da "luz verde" a la Clave Única de Registro de Población (CURP) con fotografía.

Con 15 votos a favor de morenistas y aliados y 12 en contra de la oposición, se avaló el dictamen correspondiente que abroga la Ley General de Población de 1974 y expide una nueva ley en la materia, con lo que se crea la CURP con fotografía.

Senadores de oposición se mostraron en contra de estos



La CURP con foto tendrá valor como medio de identificación personal.

cambios que son meramente enunciativos ya que no habrá presupuesto según lo dicho por el gobierno para implementar este registro poblacional.

La Secretaría de Gobernación deberá expedir la CURP con foto a la población mexicana menor de 18 años en los términos establecidos por el reglamento de esta ley. El dictamen aprobado será presentado este martes ante el Pleno del Senado para su discusión y votación.

NOVEDADES

Entre las novedades que contiene la nueva ley con relación al tema de la CURP con fotografía, que estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobernación, se establece que esta Clave Única de Registro de Población, contendrá la fotografía del rostro y se denominará CURP con foto, cuya constancia tendrá el carácter de documento oficial de identificación en los términos que dispone esta ley y

su reglamento.

Detalla que la dependencia a establecerá las normas, métodos y procedimientos del Registro Nacional de Población. Así mismo, coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la administración pública federal.

Establece que los ciudadanos mexicanos tienen la obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos y obtener CURP con foto, pero se advierte

que ninguna persona podrá ser sancionada por la no portación de este nuevo documento.

El Registro Nacional de Ciudadanos contará con el apoyo de un comité técnico consultivo en los términos que establezca el reglamento.

VALOR DE IDENTIFICACIÓN

Detalla que la CURP con foto tendrá valor como medio de identificación personal ante todas las autoridades mexicanas, ya sea en el país o en el extranjero, y las personas físicas y morales con domicilio en el país.

ELEMENTOS

La CURP con foto contendrá cuando menos los siguientes datos y elementos de identificación:

Nombre y apellidos, Clave Única de Registro de Población, fotografía del titular, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento y firma y huellas dactilares.

La CURP con foto deberá renovarse a más tardar 90 días antes de que concluya su vigencia, la cual no podrá exceder de 15 años; cuando esté deteriorada por su uso, y cuando los rasgos físicos de una persona cambien, de tal suerte que no correspondan con los de la fotografía que porta la cédula.